

## **C. C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA**

### **DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **P R E S E N T E S**

El diputado José Juan Espinosa Torres, Presidente del comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios, que integra la LVIII Legislatura de H. Congreso del Estado con fundamento en lo preceptuado por los artículos 57 fracciones I, XXVI y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II, 136, 146, 147, 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 34 Párrafo tercero del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Puebla somete a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente punto

**de acuerdo por virtud del cual se exhorta a la Secretaría General de Gobierno así como al Ayuntamiento de San Andrés Cholula realicen las investigaciones necesarias y en su caso deslinden responsabilidades por la presunta falsificación del reglamento del Fraccionamiento La Vista así mismo informen de los resultados a esta soberanía.**

Bajo los siguientes antecedentes:

Considerando que Residentes de fraccionamiento Residencial "La Vista", representados han reiterado su inconformidad por el aumento de licencias de construcción en autorizadas por el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

Considerando que los inconformes manifestaron que mientras los gobiernos municipales de Puebla y San Andrés Cholula mantienen una lucha encarnizada por el cobro de impuestos en la zona limítrofe, el crecimiento urbano anárquico y desordenado en "La Vista" mantiene un nivel imparables y peligroso.

Considerando que la construcción de un edificio de departamentos mediante licencias de construcción presuntamente apócrifas además de la irregular modificación del reglamento que rige el

fraccionamiento que data de diciembre de 1998 validado por el Notario Público No. 2.

Dicha falsificación en voz de los afectados se llevo a cabo para utilizar un reglamento falso que utilizaron durante mucho tiempo y pretendieron realizar cambios de uso de suelo y aumentar el nivel de poblacional, a pesar de que el ayuntamiento de San Andrés Cholula seguía estableciendo que el único reglamento valido para ellos era el de 1998 pues así se manifestó en una resolución de amparo de fecha 18 de abril de 2006.

Es por ello que presento a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

**Único: Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno así como al Ayuntamiento de San Andrés Cholula realicen las investigaciones necesarias y en su caso deslinden responsabilidades por la presunta falsificación del reglamento del Fraccionamiento La Vista así mismo informen de los resultandos a esta soberanía.**

Heroica Puebla de Zaragoza, 22 de octubre de 2012

Dip José Juan Espinosa Torres